



GRAN TIERRA ENERGY, INC.

POLÍTICA USO INDEBIDO DE INFORMACIÓN PRIVILEGIADA PARA COMPRA Y VENTA DE ACCIONES BURSÁTILES

I. INTRODUCCIÓN

Las leyes federales y estatales en Canadá, Estados Unidos de América y las leyes y regulaciones del Reino Unido, incluidas las Reglas de Divulgación y Transparencia y las Regulaciones de Abuso de Mercado del Reino Unido (denominadas en conjunto como las “**Leyes**”), prohíben la compra, venta o transferencia de acciones bursátiles por personas que posean información relevante que no sea generalmente conocida o disponible al público (“**información privilegiada**”). Estas Leyes también prohíben que las personas con tal información la divulguen a otras personas que operan en el mercado. Durante el curso de su empleo, gerenciamiento o consultoría con Gran Tierra Energy Inc. y sus subsidiarias (colectivamente, “**Gran Tierra**” o la “**Compañía**”), puede que reciba información privilegiada sobre la Compañía o sobre otras empresas que cotizan en bolsa con las que la Compañía tiene o puede estar considerando relaciones comerciales.

El uso de información privilegiada para obtener un beneficio personal, o pasarla o “filtrarla” a alguien que la use para beneficio propio (un “beneficiario”) es ilegal, independientemente de la cantidad de acciones, y por lo tanto está prohibido. Usted puede ser responsable tanto por sus propias transacciones como por las transacciones efectuadas por un beneficiario, o incluso un beneficiario de un beneficiario. Además, es importante evitar la apariencia de operaciones con información privilegiada en acciones bursátiles.

A la luz de lo anterior, la Compañía ha adoptado la siguiente política (la “**Política**”) con respecto a las operaciones en acciones bursátiles por parte de nuestros empleados, directores y consultores y las personas estrechamente asociadas con ellos. Diseñamos esta Política para promover el cumplimiento de las diversas Leyes y para proteger a la Compañía y a usted de las serias responsabilidades y sanciones que pueden derivarse de violaciones de estas Leyes. No obstante, usted es responsable de asegurarse de que no infrinja las Leyes ni esta Política.

Las políticas y procedimientos incluidos en este documento se aplican a todos los directores, funcionarios, empleados y consultores de la Compañía. Estas políticas y procedimientos también se aplican a los miembros de la familia que residen con usted (incluyendo cónyuge, hijo, hijo que vive fuera por estudios, hijastros, nietos, padres, padrastros, abuelos, hermanos y suegros), cualquier otra persona que viva en su hogar (excepto empleados domésticos), familiares que no vivan en su hogar pero cuyas transacciones con acciones bursátiles de la Compañía sean dirigidas por usted o estén sujetas a su influencia o control, como padres o hijos que consulten con usted antes de operar con acciones bursátiles de la Compañía, corporaciones u otras entidades comerciales controladas o gestionadas por usted, y fideicomisos para los cuales usted sea el fiduciario o inflencie o controle de alguna manera (colectivamente, “**Personas Cubiertas**”). La Comisión de Bolsa y Acciones (“SEC”), la Autoridad de Conducta Financiera del Reino Unido y los fiscales federales pueden presumir que las

operaciones realizadas por Personas Cubiertas se basan en información que usted proporcionó y pueden tratar dichas transacciones como si usted las hubiera realizado personalmente.

No hay excepción para transacciones pequeñas o transacciones que puedan parecer necesarias o justificables por razones independientes, como la necesidad de recaudar dinero para un gasto de emergencia. Usted es responsable de asegurarse de que las Personas Cubiertas con las que tiene una relación cumplan con esta Política.

II. DEFINICIONES

A. Definición de Información Privilegiada.

“La información privilegiada” es información que es tanto (i) relevante como (ii) no generalmente conocida ni disponible para el público.

1. Información relevante.

Como cuestión práctica, a veces es difícil determinar si la información es relevante. La clave para determinar si la información es “relevante” es si la difusión de la información probablemente afectaría el precio de mercado de las acciones de la empresa o sería considerada importante por los inversionistas que están considerando operar con las acciones de esa empresa.

Ciertamente, si la información le hace querer operar, probablemente tendría el mismo efecto sobre otros. Tanto la información positiva como negativa pueden ser relevantes. Si posee información relevante sobre una empresa, no podrá operar con sus acciones, ni aconsejar a nadie que lo haga, ni comunicar dicha información a ninguna otra persona hasta que se haya difundido públicamente. La información que podría ser “relevante” sobre la Compañía incluye información sobre:

- a) resultados financieros u operativos o previsiones;
- b) nuevos proyectos importantes;
- c) adquisiciones o disposiciones de activos, divisiones, empresas, etc.;
- d) ventas públicas o privadas pendientes de acciones de deuda o capital, o declaración de un desdoblamiento de acciones, dividendos o cambios en la política de dividendos;
- e) adjudicación de contratos importantes, acuerdos de exploración, explotación o cancelación de contratos;
- f) resultados de perforación o sísmica;
- g) incidentes ambientales importantes;
- h) cambios en la alta dirección o control;
- i) posibles ofertas públicas de adquisición o negociaciones;
- j) amortizaciones o deterioros importantes;
- k) litigios significativos;
- l) incumplimientos materiales bajo acuerdos o acciones de acreedores, clientes o proveedores relacionados con la calificación crediticia de una empresa;
- m) problemas extraordinarios de endeudamiento o liquidez o quiebra inminente;
- n) violaciones importantes de seguridad de datos; y
- o) ganancia o pérdida de un cliente o proveedor importante.

2. Información no pública.

La “**información no pública**” es aquella que no está generalmente disponible para el público inversor. Usted no podrá operar basándose en información relevante no pública hasta que haya sido difundida al público. Para que la información sea considerada como difundida públicamente, debe ser (i) divulgada ampliamente a través de un comunicado de prensa o presentación ante la SEC, y (ii) debe haber transcurrido un tiempo suficiente para permitir que la información sea completamente absorbida y evaluada por el mercado. Generalmente, consideramos que la información no es pública hasta que haya transcurrido un día completo de operaciones después de la divulgación pública. Por ejemplo, si se realiza un anuncio de información privilegiada de la cual usted tenía conocimiento antes de la apertura del mercado el miércoles, podrá ejecutar una transacción de acciones de la Compañía el jueves (siempre que no tenga conocimiento de otra información privilegiada en ese momento). Si, sin embargo, el anuncio de dicha información no se hizo hasta durante las horas de negociación del miércoles, entonces no podría ejecutar una transacción en las acciones de la Compañía hasta el viernes.

B. Definición de Operaciones.

A efectos de esta Política, las referencias a “operaciones”, “operar” y “transacciones” incluyen, entre otras cosas:

- compras y ventas de acciones de la Compañía en los mercados públicos;
- ejercicio discrecional de opciones sobre acciones de empleados otorgadas por la Compañía, incluso si no se venden acciones o si se trata de un “ejercicio neto”;
- ejercicios sin efectivo asistidos por un corredor, que implican que el corredor venda algunas o todas las acciones subyacentes a la opción en el mercado abierto;
- ventas de acciones de la Compañía obtenidos mediante el ejercicio de opciones sobre acciones de empleados otorgadas por la Compañía;
- regalos de acciones de la Compañía (incluidas las donaciones benéficas) si tiene razones para creer que el destinatario tiene la intención de vender las acciones de la Compañía mientras usted posee información privilegiada;
- ventas en corto y transacciones con opciones de compra o venta;
- transacciones de cobertura u otras transacciones inherentemente especulativas con respecto a las acciones de la Compañía en cualquier momento;
- uso de acciones de la Compañía como garantía para un préstamo; • una elección de tomar unidades de acciones diferidas (DSUs) en lugar de efectivo.

Tenga en cuenta que un “ejercicio neto” es el uso de las acciones subyacentes para pagar el precio de ejercicio y/o las obligaciones fiscales.

Por el contrario, las referencias a “operaciones” y “transacciones” no incluyen:

- la adquisición automática de acciones restringidas, unidades de acciones restringidas, DSUs, unidades de acciones de desempeño o opciones sobre acciones;
- cuando una opción sobre acciones de empleado se hace ejercitable;
- el ejercicio automático de opciones sobre acciones de empleados;
- la venta de acciones bajo una instalación automática de ejercicio sin efectivo; o
- la retención automática de acciones para satisfacer una obligación fiscal al momento de la adquisición de acciones restringidas o unidades de acciones restringidas

III. POLÍTICA USO INDEBIDO DE INFORMACIÓN PRIVILEGIADA PARA COMPRA Y VENTA DE ACCIONES BURSÁTILES

A. Política General.

1. Período de Ventana.

Solo podrá comprar, vender o negociar acciones de la Compañía durante un "**Período de Ventana**" especificado. El Período de Ventana comenzará al inicio del día de negociación que sea un día completo después de la liberación pública general de los ingresos anuales o trimestrales de la Compañía. El Período de Ventana finalizará en la fecha más temprana de las siguientes: (i) 30 días calendario antes de la liberación de los próximos ingresos anuales o trimestrales de la Compañía, o (ii) el último día del trimestre. El Período de Ventana puede cerrarse antes de tiempo o no abrir en absoluto si, a juicio del Director Ejecutivo y el Director Financiero de la Compañía, existe información no divulgada que haga inapropiado el comercio en general o por ciertas personas. En tales casos, la Compañía podrá notificar de manera general o, si se refiere a personas particulares, que no deben realizar ninguna transacción que implique la compra o venta de acciones de la Compañía, y que no deben divulgar a otras personas que el Período de Ventana aplicable a esas personas ha sido cerrado. Generalmente, todas las órdenes de compra y venta pendientes sobre acciones de la Compañía que podrían ejecutarse mientras el Período de Ventana están abierto deberán ejecutarse o cancelarse antes de que se cierre.

Los directores, ejecutivos y otras personas designadas están sujetos a los requisitos adicionales especificados en la Sección III.B.

2. No comerciar mientras se tenga conocimiento de Información Privilegiada.

Incluso si el Período de Ventana está abierto, no podrá negociar acciones u otros commodities de cualquier compañía cuando tenga conocimiento de información privilegiada sobre esa compañía. Esta política contra el "comercio de acciones con información privilegiada" se aplica tanto al comercio de acciones de la Compañía como al comercio de acciones de otras compañías, como clientes, proveedores o empresas con las que la Compañía pueda estar negociando una transacción importante. Por lo tanto, si se entera de información privilegiada sobre un socio comercial de la Compañía, no podrá negociar acciones de esa compañía hasta que dicha información deje de ser material o se haga pública.

3. No Filtrar Información Privilegiada.

No podrá transmitir (ya sea por medios tradicionales, redes sociales o de otra forma) información privilegiada sobre la Compañía o cualquier otra compañía a otras personas, ni sugerir que alguien compre o venda acciones de cualquier compañía mientras tenga conocimiento de información privilegiada sobre esa compañía. Esta práctica, conocida como "filtrar", también viola las Leyes y puede resultar en las mismas sanciones civiles y penales que si usted participara directamente en comercio de acciones con información privilegiada, incluso si no recibe dinero ni obtiene beneficios de las transacciones realizadas por las personas a quienes usted pasó la información privilegiada. Esta política contra la "filtración" se aplica a la información sobre la Compañía y sus acciones, así como a la información sobre otras compañías. Se puede presumir que las personas con quienes tenga una historia, patrón o práctica de compartir confidencias, como familiares, amigos cercanos y asesores financieros y personales, actuarán con base en la información que usted conoce; por lo tanto, se debe

tener especial cuidado de no divulgar información privilegiada a estas personas. Esta política no restringe las comunicaciones legítimas de negocios a los empleados de la Compañía que necesiten la información para cumplir con sus funciones comerciales. Sin embargo, la información privilegiada no debe ser divulgada a personas fuera de la Compañía, a menos que esté específicamente autorizado a divulgarla y la persona que reciba la información haya acordado, por escrito, si corresponde, mantener la confidencialidad de la información.

4. Transacciones Prohibidas y No Recomendadas.

(a) Transacciones Especulativas.

No podrá participar en transacciones especulativas de las acciones de la Compañía, incluyendo el comercio de opciones de venta o compra sobre las acciones de la Compañía, o la venta en corto de acciones de la Compañía. Una opción de venta (put) es un derecho a vender a un precio especificado un número determinado de acciones en una fecha determinada y se utiliza anticipando una caída en el precio de las acciones. Una opción de compra (call) es un derecho a comprar a un precio especificado un número determinado de acciones en una fecha determinada y se utiliza anticipando un aumento en el precio de las acciones. La venta en corto es la práctica de vender más acciones de las que posee, lo que se utiliza para especular sobre una caída en el precio de las acciones.

(b) Transacciones de Cobertura.

Debido a que ciertas formas de transacciones de cobertura, como los contratos de venta futura o las “zero cost collars”, en ciertos casos implican el establecimiento de una posición corta (o posición equivalente) en acciones de la Compañía y limitan o eliminan la capacidad de obtener beneficios de un aumento en el valor de las acciones de la Compañía, no podrá participar en ninguna transacción de cobertura relacionada con las acciones de la Compañía (es decir, la compra de cualquier instrumento financiero diseñado para cubrir o compensar cualquier disminución en el valor de mercado de las acciones de la Compañía, ya sea otorgado como compensación o poseído directa o indirectamente. Los instrumentos financieros incluyen, pero no se limitan a, contratos de venta futura prepaga, swaps de acciones, collars y fondos de intercambio).

(c) Pignoración y Comercio con Margen.

Debido a que las acciones mantenidas con margen (o “margen”) o pignorados como garantía pueden ser vendidos sin su consentimiento si no cumple con una llamada de margen o si incumple un préstamo, la venta por margen o por ejecución de garantía podría resultar en comercio ilícito de acciones con información privilegiada. Debido a este peligro, se le prohíbe usar acciones de la Compañía como garantía para un préstamo o negociar con margen con las acciones de la Compañía.

B. Directrices y Requisitos Adicionales para Ejecutivos, Directores y Otras Personas Designadas.

1. Resumen.

La Junta Directiva de la Compañía cree que los ejecutivos, directores y empleados de la Compañía deben tener una inversión significativa en la Compañía. Sin embargo, la retrospectiva puede ser muy aguda y siempre se puede alegrar que en un momento determinado una compra o venta de acciones por

parte de un insider fue motivada por información favorable o desfavorable no divulgada. En tales circunstancias, la apariencia de impropiedad puede ser casi tan problemática como un abuso real, tanto para la Compañía como para el insider involucrado. Por lo tanto, existen directrices y requisitos adicionales que se aplican a directores, ejecutivos y otras personas designadas involucradas con la Compañía porque pueden llegar a conocer información que podría ser material para la decisión de inversión de un accionista.

2. Definición de Director, Ejecutivo y Otras Personas Designadas.

La Sección III.B se aplica a ejecutivos, directores y otras personas designadas; sin embargo, incluso si no es un ejecutivo, director o persona designada, seguir los procedimientos listados a continuación puede ayudarle a cumplir con esta Política. Para los fines de esta Política, “**directores**” significa cualquier director de Gran Tierra; “**ejecutivos**” significa cualquier empleado de Gran Tierra sujeto a los requisitos de informe de la Sección 16 de la Ley del Mercado de Acciones de los Estados Unidos de 1934, enmendada (la “**Ley del Intercambio**”) junto con cualquier otro empleado con el título de Vicepresidente; y “**otras personas designadas**” significa aquellas otras personas afiliadas a la Compañía que el Director Ejecutivo o el Director Financiero puedan designar de vez en cuando debido a su acceso a información confidencial de la Compañía. Dichas personas recibirán un aviso por escrito de tal designación. Los directores, ejecutivos y otras personas designadas deberán certificar periódicamente su comprensión e intención de cumplir con esta Política. En general, se debe considerar que las personas cubiertas con las que tenga una relación están sujetas a las mismas restricciones de la Sección III.B en la medida en que le sea aplicable.

3. Pre-autorización o Aviso Previo de Transacciones.

Los directores, ejecutivos y otras personas designadas no podrán realizar ninguna transacción con las acciones de la Compañía sin obtener primero la pre-autorización de la transacción del Director Ejecutivo de la Compañía o el Director Financiero de la Compañía, o de cualquiera de sus designados (cualquiera de estos, un “**Oficial de Autorización**”). Un Oficial de Autorización determinará si la transacción puede proceder y, si es así, dirigirá al Secretario Corporativo de la Compañía para cumplir con cualquier requisito de informe bajo la Sección 16(a) de la Ley del Intercambio y el Artículo 19 del Reglamento de Abuso del Mercado del Reino Unido (o cualquier otro requisito de informe).

Todas las solicitudes deben presentarse al Oficial de Autorización al menos dos días hábiles completos antes de la transacción propuesta. El Oficial de Autorización determinará si la transacción puede proceder. Esta política de pre-autorización se aplica incluso si está iniciando una transacción mientras el Período de Ventana está abierto.

Si una transacción es aprobada bajo la política de pre-autorización, puede ejecutarse tan pronto como se obtenga la pre-autorización, y debe completarse dentro de los cinco días hábiles (o el plazo más corto especificado por el Oficial de Autorización) de recibir la aprobación para realizar la transacción, pero no puede ejecutarse si adquiere información privilegiada sobre la Compañía durante ese tiempo. Si la transacción no se completa dentro de ese plazo, deberá buscar nuevamente la pre-autorización según las disposiciones de esta Sección III.B.3. Si una transacción propuesta no es aprobada bajo la política de pre-autorización, debe abstenerse de iniciar cualquier transacción en acciones de la Compañía y no debe informar a nadie dentro o fuera de la Compañía sobre la restricción.

La pre-autorización puede otorgarse sujeta a condiciones y, si es el caso, esas condiciones deben observarse al realizar la transacción. La Compañía mantendrá un registro de su respuesta a cualquier

solicitud de transacción y de cualquier pre-autorización otorgada y proporcionará una copia a la persona que solicitó la pre-autorización.

Tan pronto como se complete la transacción y no más tarde de tres días hábiles después de la transacción, el Secretario Corporativo de la Compañía debe ser informado por el director, ejecutivo u otra persona designada de los detalles (fecha, precio de las acciones y número de acciones adquiridas/vendidas), incluyendo donde se haya utilizado un administrador de inversiones (ya sea discrecional o no), dicho administrador de inversiones deberá notificar al director, ejecutivo u otra persona designada rápidamente de cualquier transacción realizada en su nombre para permitir la notificación a la Compañía dentro del plazo anterior.

En la medida de lo posible, se dará aviso previo de regalos, intención de ejercer una opción de compra pendiente, o transacciones futuras realizadas según el Plan en la Sección III.B.4 a un Oficial de Autorización. Al completar cualquier transacción, el ejecutivo, director o persona designada debe notificar inmediatamente a las personas correspondientes, como se establece en la Sección 2 del Programa de Cumplimiento de la Sección 16 de la Compañía, para que la Compañía pueda ayudar con las obligaciones de informe de la Sección 16.

4. Programas Automáticos de Negociación Regla 10b5-1

Las compras o ventas de acciones de la Compañía realizadas conforme a, y en cumplimiento con, un plan escrito (un “**Plan**”) establecido por un director, ejecutivo u otra persona designada que cumpla con los requisitos de la Regla 10b5-1 bajo la Ley de Intercambio, pueden llevarse a cabo siempre que (i) el Plan haya sido establecido de buena fe, en cumplimiento con los requisitos de la Regla 10b5-1, en el momento en que dicha persona no posea información privilegiada sobre la Compañía y dicha persona estaba permitida para negociar bajo esta Política (es decir, durante un período de ventana abierto y la Compañía no había impuesto ningún período de bloqueo de negociación sobre dicha persona), y (ii) el Plan permita la cancelación por parte de la Compañía. Las compras o ventas de acciones de la Compañía realizadas conforme a, y en cumplimiento con, el Plan no pueden llevarse a cabo mientras el Período de Ventana esté cerrado. La Compañía debe ser notificada de cualquier enmienda al Plan o la terminación del Plan.

Bajo la Regla 10b5-1(c), si usted celebra un contrato vinculante, una instrucción o un plan escrito que especifique la cantidad, el precio y la fecha en que las acciones deben ser compradas o vendidos, y estos arreglos se establecen en un momento en que no está consciente de información privilegiada. Un plan realizado de acuerdo con esta regla puede especificar la cantidad, el precio y la fecha mediante una fórmula o puede especificar parámetros de negociación que otra persona tiene discreción para administrar, pero usted no debe ejercer ninguna discreción posterior que afecte las transacciones, y si su corredor o cualquier otra persona ejerce discreción en la implementación de las operaciones, usted no debe influir en sus acciones y él o ella no debe estar al tanto de ninguna información privilegiada en el momento de las operaciones. Los planes de negociación pueden establecerse para una sola operación o una serie de operaciones.

Es importante que documente adecuadamente los detalles de un plan de negociación. Tenga en cuenta que, además de los requisitos descritos anteriormente, existen una serie de condiciones procedimentales adicionales para la Regla 10b5-1(c) que deben cumplirse antes de que pueda confiar en un plan de negociación como defensa afirmativa contra un cargo de negociación con información privilegiada. Estos requisitos incluyen que actúe de buena fe, que no modifique sus instrucciones de negociación mientras esté al tanto de información privilegiada y que no ingrese ni altere una

transacción o posición correspondiente o de cobertura. Dado que esta regla es compleja, la Compañía recomienda que trabaje con un corredor y se asegure de comprender completamente las limitaciones y condiciones de la regla antes de establecer un plan de negociación.

5. Negociaciones de Corto Plazo / Informes de la Sección 16

Los directores, ejecutivos y propietarios beneficiarios del 10% o más de las acciones comunes de la Compañía (cada uno, un “**Insider de la Sección 16**”) también deberán cumplir con las obligaciones de informes y las limitaciones sobre transacciones de corto plazo establecidas en la Sección 16 de la Ley de 1934. El efecto práctico de estas disposiciones es que (a) los Insiders de la Sección 16 deberán informar las transacciones en las acciones de la Compañía (generalmente dentro de los dos días hábiles siguientes a la fecha de la transacción) y (b) los Insiders de la Sección 16 que compren y luego vendan acciones de la Compañía dentro de un período de seis meses deberán devolver todas las ganancias a la Compañía, independientemente de si tenían conocimiento de información privilegiada.

Si usted es un director o ejecutivo, puede considerarse un “afiliado” de la Compañía. En consecuencia, las acciones comunes de la Compañía que usted posea pueden ser consideradas “acciones restringidas” o “acciones de control”, cuya venta está sujeta a cumplir con la Regla 144 bajo la Ley de Acciones de 1933, según enmienda (o cualquier otra exención aplicable bajo las leyes federales de acciones). Si este es el caso, tenga en cuenta que la Regla 144 pone límites en la cantidad de acciones que puede vender y establece que deben seguirse ciertos procedimientos antes de poder vender acciones de la Compañía.

Los directores y ejecutivos sujetos a las obligaciones de informes bajo la Sección 16 de la Ley de Intercambio deben tener cuidado de no violar la prohibición de las negociaciones de corto plazo (Sección 16(b) de la Ley de Intercambio) y las restricciones sobre ventas por parte de personas con control (Regla 144), y deben presentar todos los informes correspondientes de la Sección 16(a) (Formularios 3, 4 y 5), los cuales han sido enumerados y descritos en un Memorándum separado de Cumplimiento de la Sección 16.

C. Divulgación No Autorizada

Todos los directores, ejecutivos, empleados y consultores deben mantener la confidencialidad de la información de la Compañía por razones competitivas, de seguridad y otros motivos comerciales, así como para cumplir con las leyes de acciones. Toda la información que aprenda sobre la Compañía o sus planes comerciales es potencialmente información no pública hasta que la divulguemos públicamente. Debe tratar esta información como confidencial y propiedad de la Compañía. No puede divulgarla (ya sea por medios tradicionales, redes sociales o de otro modo) a otras personas, como miembros de la familia, otros familiares o conocidos comerciales o sociales.

Además, las reglas legales gobiernan el momento y la naturaleza de nuestra divulgación de información material a personas ajenas o al público. La violación de estas reglas podría resultar en una responsabilidad sustancial para usted, la Compañía y su dirección. Por esta razón, solo se permite que los representantes específicamente designados de la Compañía discutan la Compañía con los medios de comunicación, analistas de acciones e inversores y solo de acuerdo con la Política de Divulgación de la Compañía. Si recibe consultas de esta naturaleza, por favor, remítalas al Director Financiero, al +1 403-265-3221 (extensión 2223), o al Oficial de Cumplimiento de la Compañía por correo electrónico a: complianceofficer@grantierra.com o por teléfono al +1 403-265-3221 (extensión 2010).

D. Incumplimiento

Cada director, empleado o consultor que no cumpla con esta Política estará sujeto a medidas disciplinarias, que podrían incluir la terminación del contrato o trabajo. Además, la violación de las leyes de negociación con información privilegiada está sujeta a responsabilidad civil y penal, lo que podría incluir una sentencia de cárcel de hasta 20 años. Si tiene alguna pregunta sobre estos asuntos, debe consultar a su propio abogado o al Director Financiero, al 403-265-3221 (extensión 2223).

E. Transacciones Posteriores a la Terminación

Esta Política sigue aplicándose a sus transacciones de las acciones de la Compañía incluso después de que finalice su empleo, dirección o consultoría con la Compañía. Si posee información privilegiada cuando finalice su empleo, dirección o consultoría, no podrá negociar las acciones de la Compañía o de otras empresas cotizadas con las que la Compañía tenga negocios y de las que tenga información privilegiada, hasta que la información haya pasado a ser pública o ya no sea material.